



MUSEO
Nacional de
HISTORIA
NATURAL
Prof. Eugenio de Jesús Marcano

Calle César Nicolás Penson
Plaza de la Cultura Juan Pablo Duarte
Santo Domingo, D. N.
Tel. : 809-689-0106; Fax: 809-689-0100
www.mnhn.gov.do
RNC 40103728-9

RESOLUCIÓN Núm. 18-2023

QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA núm. 22-2021 **QUE CREA EL COMITÉ DE IMPLEMENTACIÓN** **y GESTIÓN DE ESTÁNDARES TIC (CIGETIC) DEL MUSEO NACIONAL DE** **HISTORIA NATURAL “PROF. EUGENIO DE JESÚS MARCANO”**

LIC. CELESTE MARÍA MIR MESEJO de NÚÑEZ, en calidad de Directora General del Museo Nacional de Historia Natural “Prof. Eugenio de Jesús Marcano”, ha dado la resolución atendiendo a las consideraciones siguientes:

CONSIDERANDO: Las recomendaciones hechas por la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC), para la creación del Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC (CIGETIC) del Museo Nacional de Historia Natural “Prof. Eugenio de Jesús Marcano”.

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución Administrativa Núm. 0023/20, de la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC), se modificó el Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB), por Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC (CIGETIC). Este nuevo nombre es mandatorio de acuerdo con los lineamientos y políticas para la implementación del Marco Normativo de TIC y Gobierno Electrónico.

CONSIDERANDO: Que mediante la resolución administrativa núm. 22-2021, de fecha 26 de noviembre del 2021, fue creado el Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC (CIGETIC), con el objetivo de tener un organismo o instancia responsable de la planificación, seguimiento y monitoreo de las implementaciones de estándares NORTIC y los resultados derivados de éstas.

CONSIDERANDO: A que la Norma para el Desarrollo y Gestión de los Portales Web y la Transparencia de los Organismos del Estado Dominicano NORTIC A2-2023, ha incluido cambios importantes, que debemos tomar en cuenta relacionado con el objetivo de la creación de dicho Comité, así como tan también, en las funciones y responsabilidades del mismo.

VISTO: El Decreto No.274-06, que designa a la Lic. Celeste Mir como Directora General del Museo Nacional de Historia Natural, de fecha 4 de septiembre del 2006.

VISTA: La Ley No. 247-12, de fecha 9 de agosto del 2012, que faculta a la Directora General del Museo Nacional de Historia Natural “Prof. Eugenio de Jesús Marcano” a establecer la organización y modificaciones pertinentes en la estructura interna de la institución.



MUSEO
Nacional de
HISTORIA
NATURAL
Prof. Eugenio de Jesús Marcano

Calle César Nicolás Penson
Plaza de la Cultura Juan Pablo Duarte
Santo Domingo, D. N.
Tel. : 809-689-0106; Fax: 809-689-0100
www.mnhn.gov.do
RNC 40103728-9

VISTO: El Decreto No. 1184-86-407, que integra el Patronato Rector del Museo Nacional de Historia Natural.

VISTO: El Decreto No. 515, que integra al Museo Nacional de Historia Natural al Patronato del Acuario Nacional.

VISTA: La Ley No. 64-00, que crea la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales y adscribe a ésta, el Museo Nacional de Historia Natural.

VISTO: El Decreto No. 166-01, que conforma el Consejo Directivo del Museo Nacional de Historia Natural.

VISTO: El Decreto 442-12, que designa como nombre oficial del Museo Nacional de Historia Natural: Museo Nacional de Historia Natural “Prof. Eugenio de Jesús Marcano”.

VISTA: La resolución No. 0023/20, de fecha 27 de octubre del año 2020, emitida por la Oficina Presidencial de Tecnología de la Información y comunicación.

VISTA: La norma para el Desarrollo y Gestión de los Portales Web y la Transparencia de los Organismos del Estado Dominicano, NORTIC A2-2021.

VISTA: La Norma para el Desarrollo y Gestión de los Portales Web y la Transparencia de los Organismos del Estado Dominicano, NORTIC A2-2023.

En uso de las atribuciones que le confiere el mencionado texto legal, dicta la Resolución siguiente:

RESUELVE:

Primero: Se modifica, el artículo primero de la resolución administrativa num.22-2021, para que de ahora en adelante se lea de la siguiente manera:

Artículo Primero: Se crea el Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC (CIGETIC) del Museo Nacional de Historia Natural “Prof. Eugenio de Jesús Marcano” con el objetivo de establecer una instancia responsable de la planificación, seguimiento, escalamiento y gestión de recursos para las implementaciones de estándares NORTIC, así como, el seguimiento y reporte de los resultados derivados e indicadores afectados.

Segundo: Se modifica, el artículo segundo de la resolución administrativa núm.22-2021, para incluir como miembro del Comité al encargado del departamento de educación, y en consecuencia, se lea de la siguiente manera:

Artículo Segundo: Este Comité estará conformado por los responsables de las áreas siguientes:



MUSEO
Nacional de
**HISTORIA
NATURAL**
Prof. Eugenio de Jesús Marcano

Calle César Nicolás Penson
Plaza de la Cultura Juan Pablo Duarte
Santo Domingo, D. N.
Tel.: 809-689-0106; Fax: 809-689-0100
www.mnhn.gov.do
RNC 40103728-9

- a) Encargada de la División de Comunicaciones
- b) Oficina de Acceso a la Información (OAI)
- c) División Jurídica
- d) División de Tecnologías de la información y Comunicación (TIC)
- e) División de Planificación y Desarrollo
- f) Encargada del Departamento de Educación

Tercero: Se modifica el artículo tercero de la resolución administrativa núm.22-2021, de fecha 26 de noviembre del 2021, para que las funciones del Comité estén acordes a la NORTIC A2-2023 y con los cambios realizados a la medición del Índice de Uso de TIC e Implementación de Gobierno Digital (iTICge) y, en consecuencia, se lea de la siguiente manera:

Artículo Tercero: Las funciones y responsabilidades generales del Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC (CIGETIC) serán las siguientes:

- a) Planificar y dar seguimiento de la implementación de estándares NORTIC, guiándose del modelo de madurez desarrollado por la OGTIC.
- b) Monitorear el mantenimiento de los estándares NORTIC implementados, así como el estatus actual y nivel de avance en indicadores transversales como el Índice de Uso TIC e implementación de Gobierno Electrónico (iTICge), el indicador de transparencia gubernamental y otros de la misma naturaleza que la Máxima Autoridad entienda necesario.
- c) Realizar reuniones periódicas, con la finalidad de efectuar la gestión correspondiente para el cumplimiento de los objetivos planificados, como el avance de las implementaciones y el mantenimiento de los estándares.
- d) Poner en conocimiento a la Máxima Autoridad, a través de informes periódicos, sobre el estado de las implementaciones NORTIC y sus derivados.
- e) Funcionar como primera instancia para la resolución de conflictos que pudieran surgir durante la implementación de los estándares NORTIC.
- f) Escalar a la Máxima Autoridad, a través del coordinador, situaciones que requieran la intervención de ésta, como la necesidad de recursos o la resolución de conflictos que no puedan solucionarse a nivel del Comité CIGETIC.
- g) Emitir informes a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para comunicar sobre el estatus del organismo de cara a las certificaciones NORTIC, como son las certificaciones obtenidas, vencidas o a vencer, a nivel de avance en implementaciones de estándares NORTIC, requerimientos o necesidades para implementación y otros elementos que se consideren de importancia por la Máxima Autoridad.



MUSEO
Nacional de
HISTORIA
NATURAL
Prof. Eugenio de Jesús Marcano

Calle César Nicolás Penson
Plaza de la Cultura Juan Pablo Duarte
Santo Domingo, D. N.
Tel.: 809-689-0106; Fax: 809-689-0100
www.mnhn.gov.do
RNC 40103728-9

- h) Velar por la capacitación de los integrantes del Comité, el personal bajo su cargo y demás involucrados, en las Normas de Tecnologías de la Información y Comunicación (NORTIC).

Párrafo: El Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC (CIGETIC) del Museo Nacional de Historia Natural “Prof. Eugenio de Jesús Marcano”, se reunirá trimestralmente para conocer y evaluar los avances en las certificaciones NORTIC.

Cuarto: Se modifica el artículo cuarto de la resolución administrativa núm.22-2021, de fecha 26 de noviembre del 2021, para que las funciones específicas de los miembros sean coherentes con la NORTIC A2-2023, así como, asignarle funciones al encargado del Departamento de Educación y, en consecuencia, se lea de la siguiente manera:

Artículo Cuarto: Las funciones específicas de cada uno de los miembros del Comité son las siguientes:

1. División de Tecnología de la Información y Comunicación.

- Será responsable de dar soporte técnico necesario para el portal del organismo y las implementaciones de estándares NORTIC, así como el ofrecimiento de información especializada en términos de TIC que el Comité necesite para el cumplimiento de sus responsabilidades.

2. División de Comunicaciones.

- Será responsable del contenido que se presenta para los ciudadanos en todos los medios utilizados por el organismo, como sus portales web (exceptuando la sección de transparencia) y las redes sociales, asegurándose de su actualización constante, respuestas a las interacciones con los ciudadanos, así como del mantenimiento de la identidad gráfica y estilo de comunicación.

3. Oficina de Acceso a la Información (OAI).

- Será responsable de la gestión del contenido que se presenta en la sección de transparencia del portal web del organismo, así como de su actualización según las periodicidades establecidas por el órgano rector y la normativa vigente.

4. División Jurídica.

- Será responsable de ofrecer soporte al Comité sobre las leyes, decretos, resoluciones, reglamentos, normas, políticas, acuerdos, convenios y cualquier otro tipo de



MUSEO
Nacional de
**HISTORIA
NATURAL**
Prof. Eugenio de Jesús Marcano

Calle César Nicolás Penson
Plaza de la Cultura Juan Pablo Duarte
Santo Domingo, D. N.
Tel. : 809-689-0106; Fax: 809-689-0100
www.mnhn.gov.do
RNC 40103728-9

documentación de carácter legal que sea necesaria para el cumplimiento de las responsabilidades del Comité.

5. División de Planificación y Desarrollo.

- Será responsable de otorgar soporte para la planificación del proyecto de implementación y certificación de las NORTIC y su implementación y, además, brindar información al Comité sobre el estatus del organismo en los indicadores de medición transversales vigentes en el Estado.

6. Departamento de Educación.

- Será responsable del monitoreo y seguimiento de la prestación de los servicios digitales ofrecidos por la institución, así como mantener y preparar las estadísticas del uso de los mismos por los usuarios.

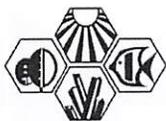
Artículo Quinto: Además de las responsabilidades específicas anteriormente mencionadas en la presente resolución, la Máxima Autoridad le otorga al Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC (CIGETIC) del Museo Nacional de Historia Natural “Prof. Eugenio de Jesús Marcano las atribuciones siguientes:

- **Convocar** a reunión, a colaboradores de la institución que no sean miembros del Comité.
- **Asignar** responsabilidades a los miembros del Comité y personal bajo el cargo de éstos, para los fines de implementación de estándares NORTIC.

Artículo Sexto: Se designa al responsable de Tecnología de Información y Comunicación del Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC (CIGETIC) del Museo Nacional de Historia Natural “Prof. Eugenio de Jesús Marcano”, para desempeñar la función de **Coordinador**, quien tendrá el papel de **líder** del CIGETIC, para los fines de cumplimiento de las responsabilidades del mismo, fungiendo a la vez como el representante ante la Máxima Autoridad.

Artículo Séptimo: Se designa a la encargada de la División de Comunicaciones para desempeñar la función de **Secretaria** del Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC (CIGETIC) del Museo Nacional de Historia Natural “Prof. Eugenio de Jesús Marcano”, quien tendrá la responsabilidad de dar el soporte logístico al Coordinador en términos de manejo de informes, convocatorias a reunión, registros de actividades y seguimiento.

Artículo Octavo: Las funciones y responsabilidades atribuidas a los miembros del Comité CIGETIC, mediante la presente Resolución, se adicionan a la de sus cargos, teniendo la obligación de mantener una comunicación fluida con la Máxima Autoridad, además de hacer



MUSEO
Nacional de
HISTORIA
NATURAL
Prof. Eugenio de Jesús Marciano

Calle César Nicolás Penson
Plaza de la Cultura Juan Pablo Duarte
Santo Domingo, D. N.
Tel. : 809-689-0106; Fax: 809-689-0100
www.mnhn.gov.do
RNC 40103728-9

reportes de cumplimiento de los requerimientos solicitados por la OGTIC, conforme con las NORTIC.

Artículo Noveno: Los informes y reportes deberán ser entregados trimestralmente, con la estructura de contenido siguiente:

1. Título del informe
2. Objetivo
3. Introducción
4. Desarrollo
5. Conclusión y recomendación
6. Anexos
7. Elaborado en papel timbrado
8. Enumerado y fechado cronológicamente

Artículo Décimo: Todos los demás artículos y párrafos, permanecen con el mismo valor y efecto jurídico.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

LIC. CELESTE MIR
Directora General



MUSEO
Nacional de
HISTORIA
NATURAL
Prof. Eugenio de Jesús Marciano